



Diciembre último, que ascienden respectivamente a setenta y nueve pesetas noventa y cinco centos y ciento veinte y seis pesetas con sesenta y ocho centimos.

Propone la Comisión que, por acuerdo de veinte y cuatro de Marzo de 1886, se conceda una gratificación anual al Maestro de niños sustituto de la escuela del Carmen.

La Comisión permanente de Hacienda, a la vez que por acuerdo de veinte y cuatro de Marzo de 1886, se informó en la instancia suscrita por el Profesor de la escuela del Carmen D. Joaquín Fernández solicitando una gratificación, por no disfrutar más que la mitad del sueldo que corresponde a los demás Profesores por su carácter de sustituto, ha visto las razones alegadas por el recurrente, y el informe de la Comisión de Instrucción de que se dió cuenta en día y nueve de Mayo último; y aunque aprecia como estos los motivos que hacen que el Sr. Fort no disfrute sino un corto haber, no obstante, atendiendo a su laboriosidad, opina la Comisión informante que el peticionario es acreedor a que se le conceda, sobre su haber una gratificación anual de doscientas pesetas, como propone la Comisión de Instrucción y que habrá de percibir desde primer mes de Julio del año actual, o sea al comenzar el ejercicio económico de 1885 a 86.

Lo apoya el Sr. Limeras.

El Sr. Limeras le parece equitativo se atienda a dicho Profesor; pero observa que también es justo se atienda a otros, que se hallan en circunstancias favorables, por su ancianidad y laboriosidad.

Se aprueba lo

El Sr. Alcalde ordena que el Sr. Fort disfrute de la gratificación propuesta.

